

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS	:	JHONATAN OBREGÓN CARDONA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que solicita retiro de la demandada de conformidad con el artículo 92 del CGP, teniendo en cuenta que el demandado no se ha notificado.

En la fecha, **23 de marzo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS : JHONATAN OBREGÓN CARDONA
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00194-00

Auto sustanciación No. 283-2022

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante en los términos del artículo 92 del CGP; teniendo en cuenta que la misma no ha sido notificada, como tampoco existen medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 021 Del 29 de marzo de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--